

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**
Bogotá D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Declarativo No. 110013103051 2021 00005 00

Demandante: DIEGO ARMANDO PERNETT Y OTROS

Demandado: CENCOSUD COLOMBIA S.A. Y OTRA

De conformidad con lo normado en el artículo 64 y subsiguientes, se RESUELVE:

ADMITIR el llamamiento en garantía que la demandada **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, hace de la compañía de seguros **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

El llamante proceda a notificar a la compañía convocada, tanto del llamamiento como de la demanda conforme las previsiones del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de 20 días para ejercer el derecho de defensa.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA

JUEZ

2/2

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566ca3f84af5fca53a046e5b1e348e3e60cf92ac08b384a6c23e14a757361123**

Documento generado en 29/11/2021 03:45:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>